



Universidad
Carlos III de Madrid

XVI CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

Artículo 1

Objeto y finalidad

La convocatoria tiene como objetivo promover la participación de las asociaciones en la vida estudiantil de la Universidad Carlos III de Madrid, facilitando el apoyo económico de sus proyectos a través de una valoración objetiva y transparente de los mismos.

Artículo 2

Ámbito temporal

Las subvenciones se destinarán a proyectos desarrollados íntegramente antes del 31 de diciembre de 2010.

En esta convocatoria estará disponible el 75% del presupuesto total destinado a subvencionar proyectos de asociaciones del año 2010, consignado en la Orgánica 30AAA7, Programa 323C, Económica 48006, del presupuesto aprobado por los Órganos de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid. La cantidad máxima a repartir en esta convocatoria será de 9000 euros.

Artículo 3

Solicitantes

1. Podrán participar en esta convocatoria todas las asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid en el momento de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes. Dichos proyectos se podrán presentar individualmente o en colaboración con otras asociaciones.
2. Quedarán fuera de esta convocatoria aquellas asociaciones que no hayan presentado la última memoria anual de actividades, así como aquellas que no hayan justificado adecuadamente proyectos subvencionados en convocatorias anteriores.

Artículo 4

Presentación de solicitudes

1. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Residencias.

2. El plazo de presentación de proyectos finalizará el 12 de enero de 2010. Se deberán presentar en cualquiera de los Registros de los tres Campus.
3. No se podrán presentar más de 2 proyectos por asociación o grupo de asociaciones.
4. En ningún caso un mismo proyecto puede estar subvencionado por ésta y por la "Convocatoria Anual de Ayudas a la Comunidad Universitaria para la Realización de Proyectos Culturales, Deportivos y Solidarios" del Vicerrectorado de Actividades Culturales y Deportivas.

Artículo 5

Documentación a presentar

1. Nombre y apellidos del Presidente, Vicepresidente si lo hubiera y Tesorero de la Asociación, y fotocopias de sus respectivos D.N.I. En el supuesto de que en el proyecto participe más de una asociación, este requisito se extiende a cada una de ellas.
2. Listado de los socios de la asociación. (Anexo I)
3. En el caso de solicitarse el reconocimiento de créditos para los participantes (Normativa de reconocimiento de créditos a los estudiantes de Grado por la realización de actividades culturales, deportivas y solidarias, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de octubre de 2008)) deberá presentarse:
 - Solicitud de reconocimiento de créditos (Anexo II)
 - Listado de socios que participarán directamente en la organización de las actividades del proyecto, con descripción individual y detallada de las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de ellos.
4. Listado de firmas de estudiantes, que sin ser socios, apoyan también la realización del proyecto. (Anexo III)
5. Listado de recursos necesarios para la ejecución del proyecto. (Anexo IV)
6. Resumen de otras actividades o proyectos realizados por la asociación o asociaciones que participen.
7. Proyecto (ver artículo 6)
8. Entidad bancaria y cuenta corriente en la que la Universidad Carlos III de Madrid ha de ingresar la cuantía de la subvención, especificando el titular de la misma , su dirección y el NIF o CIF.

Artículo 6

Presentación de los proyectos

Los proyectos deben contener claramente la siguiente información:

1. Origen y fundamento del proyecto.
2. Ubicación y destinatarios (especificando en qué campus se realizarán las actividades propuestas).
3. Objetivos.
4. Planificación de actividades.
5. Presupuesto lo más detallado y desglosado posible.
6. Sistema de evaluación del proyecto.

7. Previsión de los ingresos que se obtendrán con el proyecto, excluyendo la subvención de la Universidad Carlos III de Madrid, y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.

Artículo 7

Criterios de concesión

1. Se dará una puntuación máxima de 5 puntos considerando los siguientes aspectos:

- Interés del proyecto para la Universidad y originalidad del mismo.
- Actividades realizadas anteriormente, su difusión, ejecución y valoración posterior de las mismas.
- Número de socios de la o las asociaciones que respaldan el proyecto.
- Número de estudiantes, no socios de la asociación, que muestran su interés para que el proyecto se realice.
- Realización en colaboración con otras asociaciones de estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Número de Campus en los que se desarrollarán las actividades. Que las actividades propuestas tengan un carácter abierto para todos los miembros de la comunidad universitaria, siendo el conjunto de la Universidad el beneficiario del proyecto y no únicamente la asociación que realiza el proyecto.

2. Se dará una puntuación máxima de 3 puntos teniendo en consideración los proyectos que contribuyan a:

- La dinamización y promoción asociativa.
- La promoción de la cultura y el deporte.
- La promoción del voluntariado y la solidaridad.

3. Se dará una puntuación máxima de 2 puntos a aquellos proyectos que sean coherentes tanto con los medios y recursos como con los objetivos de la Universidad en sus Campus.

Artículo 8

Resolución

1. El estudio de los proyectos y la resolución de la convocatoria corresponde a una Comisión compuesta por la Vicerrectora de Estudiantes y Residencias, el Director y un técnico del Programa de Apoyo a las Asociaciones de Espacio Estudiantes. Si lo considerara necesario, la Comisión se podrá asesorar de los técnicos que estime oportunos.

2. La Comisión de Evaluación de Proyectos, resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de la finalización de la presentación de solicitudes.

3. La Comisión resolverá también cuales de los proyectos subvencionados contarán además con reconocimiento de 1 crédito (ver nota final).

4. El Vicerrectorado de Estudiantes y Residencias hará pública la resolución de la convocatoria en la web de Espacio Estudiantes. Esta resolución será comunicada también de forma individual a las asociaciones que hayan presentado los proyectos subvencionados.

5. La concesión de la subvención no supone la autorización automática de todos las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

Los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela Politécnica Superior son las únicas personas con potestad para conceder los permisos para la realización de las actividades en sus Centros. Estos permisos serán solicitados directamente por los interesados, con el asesoramiento, si lo precisaran, de los técnicos de Espacio Estudiantes.

Artículo 9

Cuantía de las ayudas

1. La cuantía máxima de las subvenciones será de 2000 euros por proyecto.

2. Las subvenciones otorgadas no han de totalizar necesariamente las cuantías solicitadas.

Artículo 10

Pago de las subvenciones

1. Una vez dictada la resolución de la Comisión, los Servicios Económicos de la Universidad Carlos III de Madrid, realizarán los ingresos acordados en las cuentas corrientes que se hayan especificado en los proyectos presentados.

Artículo 11

Obligaciones generales de las asociaciones beneficiarias

1. En el plazo de un mes desde la finalización del proyecto subvencionado, la asociación o grupo de asociaciones solicitantes estarán obligadas a presentar un informe-memoria de las actividades realizadas y de la justificación económica del mismo. Dicha memoria deberá presentarse en cualquiera de los tres registros dirigida a Espacio Estudiantes.

2. En el caso de haber obtenido la calificación de proyecto con reconocimiento de créditos, dicha memoria se evaluará como prueba del grado de consecución de los objetivos y, por tanto, de la concesión o no del crédito a los participantes. Si se estimase necesario por la Comisión de valoración, se complementará con documentación adicional a decidir y/o entrevista personal.

3. La Asociación está obligada a presentar las facturas originales que justifiquen los gastos que haya supuesto el desarrollo del mismo. Toda factura deberá tener los siguientes requisitos:

- Nombre y apellidos o denominación social de quien emite la factura.
- Número de identificación fiscal (NIF).
- Domicilio del empresario o profesional, y del destinatario.
- Número de factura.
- CIF de la asociación (si estuviera oficialmente registrada en la Comunidad de Madrid) o NIF y nombre del representante de la asociación.
- Lugar y fecha de emisión.
- Concepto: debe especificar el objeto del gasto.

4. Las subvenciones se concederán a proyectos concretos, no pudiéndose gastar dichas ayudas en otros conceptos distintos a los aprobados, salvo condiciones extraordinarias.

5. Las asociaciones están obligadas a devolver a la Universidad la cuantía de la subvención que no hayan gastado o que no se justifiquen debidamente. Esta devolución debe hacerse efectiva en el plazo de un mes desde que finaliza el proyecto. En el supuesto de que el proyecto no se realice se ha de devolver el total de la subvención.

6. La subvención no cubrirá pagos relativos a la remuneración de los miembros de las asociaciones, alquiler de oficinas u otros locales, ni cualquier otro gasto derivado de la estructura organizativa de las asociaciones.

7. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases, por lo cual, las asociaciones beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de todos sus puntos.

Artículo 12

Publicidad y difusión

1. En los folletos, carteles, catálogos o cualquier otro documento gráfico editado para la promoción y difusión de los proyectos seleccionados, se deberá hacer constar la colaboración de la Universidad Carlos III de Madrid de acuerdo con los registros de marca de la misma y mediante el siguiente lema:

Universidad Carlos III de Madrid
Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de las Asociaciones de Estudiantes

Vicerrectorado de Estudiantes y Residencias
Espacio Estudiantes

2. Los proyectos subvencionados contarán con el apoyo necesario para su difusión a través de:

- Inserción de mensajes en Campus Global.
- Difusión en el Semanal 3.
- Colocación en los tabloneros de Espacio Estudiantes.

NOTA:

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla la posibilidad de que los estudiantes de grado puedan obtener el reconocimiento de un máximo de seis créditos optativos por la realización de actividades deportivas, culturales y solidarias.

La Universidad ha desarrollado una normativa interna en la que se recogen los tipos de actividades y requisitos que han de cumplirse para optar a este reconocimiento.

http://www.uc3m.es/portal/page/portal/titulaciones_grado/reconocimiento_ects/normativa_rec_creditos_activ_cult_depor_solidarias_cg.pdf

La comisión de valoración será la encargada de decidir los proyectos que serán subvencionados, así como los que contarán con reconocimiento de créditos. Según la normativa interna aprobada, serían susceptibles de contar con

reconocimiento de 1 crédito los proyectos que pudiesen quedar enmarcados dentro de alguna de las siguientes actividades:

- Proyectos culturales propuestos y desarrollados por estudiantes
- Proyectos solidarios propuestos y desarrollados por estudiantes
- Proyectos deportivos propuestos y desarrollados por estudiantes
- Representación de la Universidad en competiciones académicas y en conferencias internacionales

En Getafe, a 4 de noviembre de 2009